

UGT analiza las condiciones de la nueva licitación

06 de abril de 2021.- Ayer, 5 de abril, se publicó en el BOE la nueva licitación de los Servicios de Restauración a bordo de los trenes AVE y Larga Distancia de RENFE Viajeros, cuyo pliego de condiciones fue aprobado por el Consejo de Administración del Grupo RENFE el pasado 29 de marzo.

A partir de ahora, las empresas interesadas en concurrir al concurso deberán contactar con el Grupo RENFE, que les remitirá el PCP sobre el cual deberán desarrollar sus ofertas para el servicio. El plazo máximo para la **presentación de ofertas** finaliza **el 6 de mayo**, debiendo comenzar la **nueva licitación** el **1 de septiembre** como fecha tope, a no ser que la adjudicación se produjera antes en cuyo caso el concurso daría comienzo en ese momento al tratarse de una adjudicación abierta.

Desde el 29 de marzo, los delegados y delegadas de UGT hemos realizado una lectura y análisis de las **condiciones del nuevo pliego** con el fin de prever las posibles repercusiones de las condiciones en el servicio y en la plantilla. En este sentido, estamos en disposición de ofrecer la información con respecto a las **líneas básicas** que componen la nueva licitación y que podemos resumir en los siguientes puntos:

1. Como paso previo, debemos tener en cuenta que el servicio lo componen actualmente unos 1.790 trabajadores y trabajadoras, de los cuales, unos **250 pertenecientes al área de logística previsiblemente pasarán a realizar el servicio en una futura licitación de ADIF** y no del Grupo RENFE, y de la cual, todavía desconocemos las condiciones.
2. El pliego de condiciones ha sufrido **pocos cambios** con respecto al anterior aprobado el pasado mes de septiembre de 2020 y que, como recordaréis, fue declarado desierto. La nueva **oferta comercial no sufre cambios sustanciales** con respecto a la que os avanzábamos en septiembre, incluyendo los servicios de atención al cliente (acogida y despedida en andén, entrega de auriculares, megafonía, audio y vídeo, prestaciones y atención del Tren Hotel, entre otros), la gestión de la cafetería y la restauración a la plaza, esta última extensiva a todas las clases del tren **conforme a demanda** de los clientes. Asimismo, la opción de la clase Preferente, actualmente clase Premium, incluye la **restauración a la plaza** en el billete, condición que llevamos meses defendiendo desde UGT, ya que garantiza la continuidad de la actividad a bordo.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



3. En el apartado **económico** sí encontramos **cambios sustanciales**, no solo por el incremento de la partida destinada al tramo fijo del contrato, sino porque se **desglosa la cantidad estimada de beneficio empresarial** en cada uno de los servicios de la actividad (atención al cliente, cafetería y restauración a la plaza). En este sentido, se establece un **valor total de 660 millones** de euros para los cinco años de duración de contrato, con impuestos incluidos.

En este sentido, no estábamos tan equivocados en UGT cuando sosteníamos que el **nuevo modelo** de concurso propuesto por RENFE suponía una cuantía económica superior a los 500 millones en cinco años, que alcanzarán los 660 en el nuevo concurso con el incremento económico del tramo fijo. Quizás, este era el motivo y no otro por el cual el Tribunal de Recursos Contractuales desestimó la impugnación presentada por el sindicato mayoritario cuyo argumento fue que la capacidad económica no cubría la masa salarial.

3. Una diferencia con el PCP del mes de septiembre y que no nos acaba de convencer, es la **omisión del anexo 9**. Os recordamos, que en el mismo se incluía el **listado del personal subrogable** diferenciado por área profesional. En el nuevo PCP **no** se incluye un listado tan detallado, si bien es verdad que sí se **hace referencia a la subrogación y al mantenimiento de las condiciones laborales** del convenio colectivo de referencia. Sin pretender ser alarmistas, desde UGT consideramos que el anterior redactado era más explícito y claro y, por lo tanto, más garantista para los trabajadores y trabajadoras.
4. Por último, destacamos la inclusión de una cláusula por la cual RENFE se reserva el derecho a participar en la gestión en un 10% de la actividad, durante el primer año y a través de una empresa de su Grupo.

En definitiva, desde UGT consideramos que la diferencia no estriba tanto en el servicio que se ofrecerá en el nuevo contrato sino en la cuantía económica destinado al mismo y, principalmente, en su tramo fijo, **reduciendo con ello el riesgo de las empresas** que concurren pero sin influencias importantes en las consecuencias para la plantilla. No obstante, como vinimos defendiendo en todas las licitaciones, desde UGT vamos a vigilar para que se cumplan las premisas del **mantenimiento del empleo y las condiciones laborales** de los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Restauración a bordo.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

